



**Resolución**  
3235/2020

**Expediente**  
56067/020

**Acta N°**  
2020/0063

**VISTO:** la situación de la Dirección Departamental de Montevideo;

**RESULTANDO: I)** que en el marco del proceso de cierre de su gestión, el Sr. Director Departamental de Montevideo Lic. Diego Juan Lapeyre Viscay, C.I. 3.147.566-2, en Expediente 52515/020, solicitó licencia reglamentaria;

II) que por Resolución No. 3083/2020 de 16 de diciembre de 2020, se autorizó el usufructo de licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 y el 15 de enero de 2021, inclusive, cometiendo el despacho y facultando como ordenador de gastos a la. Laura Maggiori por ese período;

**CONSIDERANDO: I)** que corresponde establecer como fecha de cese de la gestión del Sr. Lapeyre el 16 de de enero de 2021, disponiendo a partir de esa fecha su cese en las funciones de Director Departamental, así como también en la percepción de las compensaciones percibe,

II) que, asimismo se estima pertinente disponer su traslado a la Dirección Departamental de Lavalleja para desempeñar las funciones de Supervisor en Infancia;

III) que, en atención a ello y en base a los criterios de gestión acordados por estas Autoridades, se estima pertinente encargar las funciones del cargo de Director/a Departamental III, escalafón CO, grado 05, en régimen de dedicación total, categoría 1, para desempeñarlas en el Departamento de Montevideo, a la A.S. Geraldly Mary Correa Ruetalo, C.I. 1.751.998-5, quien reviste el perfil adecuado para la tarea;

IV) que, la Sra. Correa mediante Resolución No. 1861/2020 de 29 de julio de 2020, fue encargada de las funciones del cargo de Director/a Área, Esc. CO, Grado 5, en régimen de dedicación total, categoría 1, para desempeñar la Dirección del Programa Adolescencia de la Subdirección General Programática;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las potestades conferidas por la Ley 15.977;

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

#### **RESUELVE:**

1º) **ENCÁRGASE** a partir del 16 de enero de 2021 y hasta nueva resolución, en forma remunerada, interina, precaria y transitoria, las funciones del cargo de SUPERVISOR/A, Escalafón CO, Grado 1, (Perfil Infancia), 40 horas semanales de labor, compensación categoría 3, al Lic. Diego Juan Lapeyre Viscay, C.I. 3.147.566-2, quién cesa en forma simultánea en las funciones encargadas del cargo de Director/a Departamental III, escalafón CO, grado 05, en régimen de dedicación total, categoría 1.

2º) **AUTORÍZASE** al Departamento de Sueldos a dar de baja, al Lic. Lapeyre, a partir del 16 de enero de 2021, en la percepción de las compensaciones y/o partidas que tuviera asignadas a esa fecha.

3º) **TRASLÁDASE** al Lic. Diego Juan Lapeyre Viscay, C.I. 3.147.566-2, de la Dirección Departamental de Montevideo al Programa Infancia con destino al Área Supervisión

4º) **ENCÁRGASE** a partir del 16 de enero de 2021y hasta nueva resolución, en forma remunerada, interina, precaria y transitoria, las funciones del cargo del cargo de Director/a Departamental III, escalafón CO, grado 05, en régimen de dedicación total, categoría 1, a la A.S. Geraldly Mary Correa Ruetalo, C.I. 1.751.998-5, quién cesa en forma simultánea en las funciones encargadas de del cargo de Director/a Área, Esc. CO, Grado 5, en régimen de dedicación total, categoría 1.

5º) **DISPÓNESE** que División Financiero Contable proceda a hacer efectivo el pago de la diferencia de haberes existente entre el cargo que ostentan los titulares y aquel cuyas funciones se les encarga por el presente Acto Administrativo.

6º) **GESTIONAR** la habilitación de firma de A.S. Correa ante los Bancos de la República Oriental del Uruguay, Hipotecario, y el BPS.

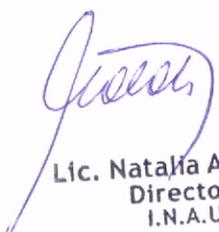
7º) **DISPÓNESE** la realización de los procedimientos de Auditoría y de Inspección correspondientes.

8º) **ENCOMIENDASE** el Despacho de la Dirección del Programa Adolescencia a la Mrtra. Gabriela Pereyra, a partir del día de la fecha y hasta nueva Resolución.

9º) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General, Subdirecciones Generales, Dirección Departamental de Montevideo, Dirección Departamental de Lavalleja, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría, Inspección General de Servicios, Departamento de Administración Documental y a Comunicación Institucional; cumplido, pase División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para la coordinación de la notificación de los titulares, ingreso correspondiente al SIAP, registros pertinentes y oportuno archivo.

SP

Fecha Acta: 30/12/2020 - Numero Acta: 2020/0063



Lic. Natalia Argenzio  
Directora  
I.N.A.U.



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU